



# **PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL**

3º CURSO DE LA DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL

TEMA 8

## **INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MENORES**

DPTO. DE COMUNICACIÓN Y PSICOLOGIA SOCIAL

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

### **Objetivos Específicos de Conocimientos**

- Establecer la conexión entre necesidades básicas de la infancia y medidas de protección de la misma.
- Explicar el riesgo social infantil como la resultante potencial de la interacción entre características de los niños/as, características de sus padres, y características socioeconómicas de la familia.
- Analizar los factores potenciadores del riesgo social infantil
- Analizar los factores frenadores/contenedores del riesgo social infantil
- Precisar el concepto de maltrato infantil.
- Analizar la definición de maltrato infantil de Burges Richardson (Cfr. M.A. Cerezo, 1989)
- Indicar las variables a tener en cuenta para establecer los distintos tipos de maltrato infantil.
- En función de las variables anteriores concretar los siguientes tipos de maltrato infantil: Abuso Físico, Abuso Sexual, Abandono Físico, Abuso Emocional, Abandono Emocional
- Conocer con exactitud los principios rectores que deben marcar la actuación de los poderes públicos para apoyar o suplir la debida atención a los menores por parte de sus familias, según la Ley Orgánica 1/96 de protección Jurídica del menor, en su art. 11.2
- Distinguir entre situación de riesgo y desamparo.
- Conocer el procedimiento de apreciación del desamparo y las fases de actuación en el mismo.
- Conocer la relación de programas de intervención con menores desde los Servicios Sociales Generales.
- Conocer la relación de medidas de protección infantil en situaciones de desamparo (Servicios Sociales Especializados).
- Matizar los criterios para determinar un Acogimiento Residencial.
- Describir los tipos de centros existentes en la Comunidad Valenciana para la atención de niños/as y jóvenes de desamparo.
- Analizar los criterios metodológicos de intervención en los centros de menores:
- Definir el Acogimiento Familiar.
- Explicar los distintos tipos de Acogimiento Familiar.
- Indicar y explicar cada una de las fases del acogimiento familiar:
- Establecer las diferencias entre acogimiento familiar y adopción.
- Indicar los requisitos exigidos a los adoptantes:
- Indicar cuándo un menor se encontrará en situación jurídica adecuada para la adopción.
- Explicar las fases del proceso de adopción.
- Indicar las características específicas de la adopción internacional.

# **INTERVENCION PSICOSOCIAL CON MENORES**

- 1.- LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA.**
- 2.- EL MALTRATO INFANTIL. CONCEPTO DE MALTRATO. TIPOLOGÍA. CONSECUENCIAS.**
- 3.- SITUACIONES DE RIESGO Y SITUACIONES DE DESAMPARO. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.**
- 4.- TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INFANTIL EN LOS CASOS DE DESAMPARO:**
  - 4.1 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**
  - 4.2 ACOGIMIENTO FAMILIAR.**
  - 4.3 ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**



# **BIBLIOGRAFÍA ORIENTATIVA**

BUENO, A. (1990) ***Niños de la calle***. Barcelona: Cristianisme y justicia.

BUENO, A. (1990) ***Terapia institucional. Planteamiento de intervención con menores***. Revista de Serveis Socials, nº 11-12, pg 33-40.

BUENO, A. (Coord.). (1996) ***Intervención social con menores. Fundamentación y programas en la comunidad valenciana***. Universidad de Alicante.

DE PAUL, ARRUABARENA.(1996). ***Manual de protección infantil***. Barcelona.Masson.

LÓPEZ SÁNCHEZ, F. et als. .(1995).. ***Necesidades de la infancia y protección infantil. Vol.I: Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos. Vol. II. Actuaciones frente a los malos tratos y el desamparo de menores*** Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid.

MARTINEZ, ROMEU SAEZ (2007). ***El papel del ámbito social en el abordaje de situaciones de desprotección infantil***. Valencia: Consellería de Bienestar Social

MARTINEZ ROIG, A. Y DE PAÚL OCHOTORENA, J. ***Maltrato y abandono en la infancia***. Martinez Roca.

MOYA MIRA, C. (1997) ***Organización de los servicios de protección a la infancia en la Comunidad Valenciana***. Alternativas, nº 5, pp. 119-143.

## BIBLIOGRAFÍA SOBRE PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL

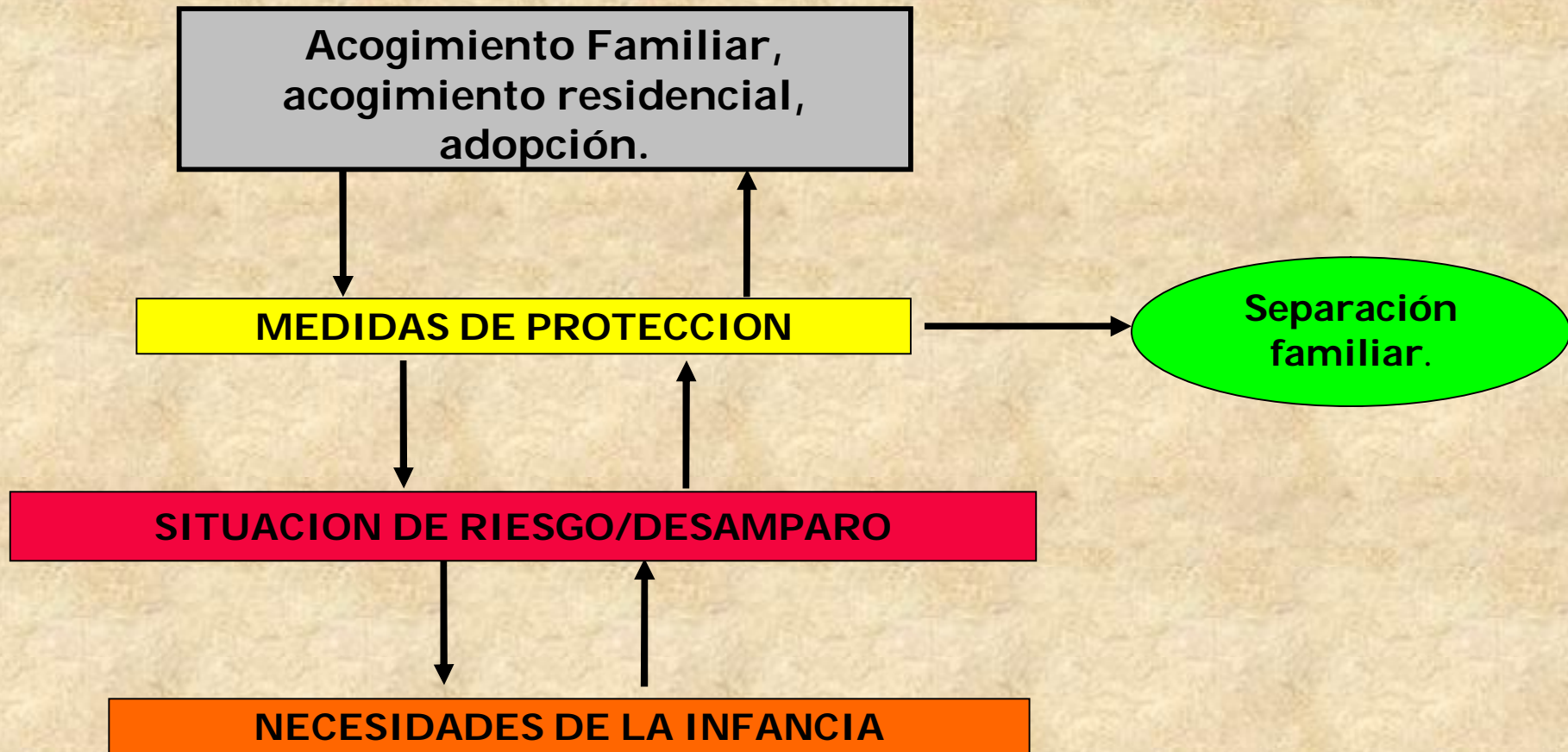
- AMORÓS MARTÍ, P. (1988) *La adopción y el acogimiento familiar*. Narcea.
- AMORÓS MARTÍ, P., FUERTES ZURITA, J.): *La practica de la adopción*. En De Paul Ochotorena, J., y Arruabarena Madariaga, M.I. coords. (1996) *Manual de protección infantil*. Barcelona. Masson.
- AMOROS, P., PALACIOS, J. (2004) *Acogimiento familiar*. Madrid: Alianza
- BARAJAS y otras (2001). *La adopción, una guía para padres*. Madrid: Alianza.
- DEL VALLE, J.F. Y FUERTES, J. (2000). *El Acogimiento residencial en la protección a la infancia*. Madrid: Pirámide
- [DEL VALLE, J.F., LÓPEZ, M., MONTSERRAT, C. Y BRAVO, A. \(2008\). \*El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados\*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.](#)
- PALACIOS, J. (1998) Familias adoptivas. En M.J. Rodrigo y J. Palacios (coords. ) *Familia y desarrollo humano* (pp. 353-371). Madrid: Alianza.
- Palacios, J. (2009) La adopción como intervención y la intervención en adopción. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 53-62. En [www.cop.es/papeles](http://www.cop.es/papeles)
- VV.AA. (1993) *El trabajo educativo en centros de menores*. Madrid. Consejería de educación y cultura.
- VV.AA. (1998) *Manual de la buena práctica para la atención residencial a la infancia y la adolescencia*. Madrid. Ministerio de trabajo y asuntos sociales-FAPMI.



# MARCO LEGAL

- **Decreto 93/2001 *Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana.***
- **L.O. 1/96 de *Protección jurídica del menor.* B.O.E. 17/1/96.**
- **Ley 7/94 de *la Infancia* de la Generalitat Valenciana. D.O.G.V. 16/12/94.**
- **Orden de 14 de mayo de 1991 del Estatuto de centros de infancia y juventud de la comunidad valenciana (DOGV 27/5/91)**
- **Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción internacional**
- **LEY 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. DOCV 10/07/08**

# LAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA INFANCIA



# 1.- LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA

(Felix López 1995)

## DE CARÁCTER FÍSICO-BIOLÓGICO:

- ✓ Alimentación.
- ✓ Temperatura.
- ✓ Higiene.
- ✓ Sueño.
- ✓ Ejercicio físico, juego.
- ✓ Integridad física y protección de riesgos reales.

## COGNITIVAS:

- ✓ Estimulación sensorial.
- ✓ Exploración física y social.
- ✓ Comprensión de la realidad física y social.
- ✓ Adquisición de un sistema de valores y normas.

## EMOCIONALES Y SOCIALES:

### ➤ Sociales:

- ✓ Seguridad emocional, identidad personal y autoestima.
- ✓ Red de relaciones sociales.
- ✓ Participación y autonomía progresiva a la vez que necesidad de establecer unos límites al comportamiento.

### ➤ Sexuales:

- ✓ Contacto sexual.

### ➤ Con el entorno físico y social:

- ✓ Protección de riesgos imaginarios.
- ✓ Interacción lúdica.



# **CARACTERÍSTICAS MÁS FRECUENTES** **DE LAS FAMILIAS** **DE LOS MENORES EN DESAMPARO.**

<p><b><u>Desestructuración familiar:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dificultades en la relación de pareja.</li><li>• Ausencia de figura paterna.</li><li>• Ausencia de apoyo familiar.</li><li>• Falta de competencia parental.</li><li>• Desinterés o actitud negligente, etc.</li></ul>	<p><b><u>Problemas de salud:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adicción al alcohol o a otras drogas.</li><li>• Enfermedad psíquica o física.</li><li>• Problemas de salud, hospitalización, etc.</li></ul>
<p><b><u>Problemas sociales:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de vivienda o hacinamiento.</li><li>• Carencia de medios económicos, paro, etc.</li></ul>	<p><b><u>Problemas de personalidad:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dificultad para descubrir y reconocer su parte de responsabilidad en los problemas.</li><li>• Falta de constancia.</li><li>• Resistencia al cambio.</li><li>• Dependencia, y falta de iniciativa, etc.</li></ul>

# CARACTERISTICAS DE LOS MENORES QUE LLEGAN A LOS SISTEMAS DE PROTECCION

## DESARROLLO EVOLUTIVO:

Desarrollo Intelectual condicionado por:

- **Deficientes cuidados durante embarazo o parto.**
- **Deprivación ambiental** en primeras etapas del desarrollo:  
Alimentación, estímulos, afecto, atención sanitaria, etc.
- Posible necesidad de ESTIMULACIÓN PRECOZ.  
Escolarización Irregular.

## DESARROLLO AFECTIVO.

- Ausencia de referentes afectivos estables: vinculaciones ambivalentes.
- Modelos emocionales escasos o inadecuados.
- Imposibilidad de generar sentimientos de seguridad.
- Aparición de trastornos emocionales:
- Inestabilidad emocional o explosividad.
- Dificultades en la vinculación: Desconfianza.
- Dificultad para expresar o recibir afecto.
- Baja autoestima.
- Culpabilidad.

## CONDUCTA:

- Condicionada por la ausencia de modelos normalizados:
- Escasa interiorización de normas.
- Poca capacidad de autocontrol.
- Escasa respuesta al castigo.
- Hábitos de la vida diaria mal adquiridos.
- Posible parentalización.

## SOCIALIZACIÓN:

Dificultades relacionadas con:

- Ausencia de **modelos.**
- Inmersión en un **entorno completamente nuevo.**
- **Temor al fracaso y al abandono.**
- **Baja autoestima.**

Escasas habilidades sociales.

Dificultad para expresarse: Pasividad o Agresividad.





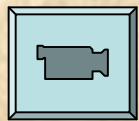
# NUEVAS NECESIDADES DE LA INFANCIA

❖ Una *polarización de las edades de niños/as en desprotección*, hacia la primera infancia y a menores preadolescentes y adolescentes.

❖ *Problemáticas más agudas de las familias de origen.*

❖ *Problemáticas más severas en los niños:*

- psiquiátricas
- emocionales
- conductuales
- problemas severos de salud
- inmigrantes indocumentados
- conductas adictivas
- infracciones
- menores maltratadores de sus padres (\*)



Calatayud

## 2.- EL MALTRATO INFANTIL. CONCEPTO DE MALTRATO. TIPOLOGÍA

“Una lesión no accidental, física o psicológica que se le ocasiona a un menor de dieciocho años, que tiene lugar como resultado de acciones de comisión u omisión física, sexual o psicológica (emocional) realizadas por un progenitor o sustituto y que amenazan el desarrollo competencial del niño". Burgess y Richardson (Cfr. M.A. Cerezo, 1989)

Fuente: Moya, C. (1997)		<b>MODALIDAD DE ACCIÓN</b>			
<b>TIPO DE DAÑO</b>	<b>FÍSICO</b>	Por Comisión	Por Omisión		<b>AGENTE AGRESOR</b>
		<b>Abuso Físico (Maltrato físico)</b>	<b>Abandono Físico</b>	PROGENITOR U OTROS	
	<b>ABUSO SEXUAL</b>	<b>NEGLIGENCIA</b>			
	<b>Abuso Emocional</b>	<b>Abandono Emocional</b>	PROGENITOR U OTROS		
	<b>EMOCIONAL</b>	<b>MALTRATO EMOCIONAL</b>	<b>MALTRATO EMOCIONAL</b>		
		Grave / Leve	Grave / Leve		
		<b>INTENSIDAD DEL DAÑO</b>			

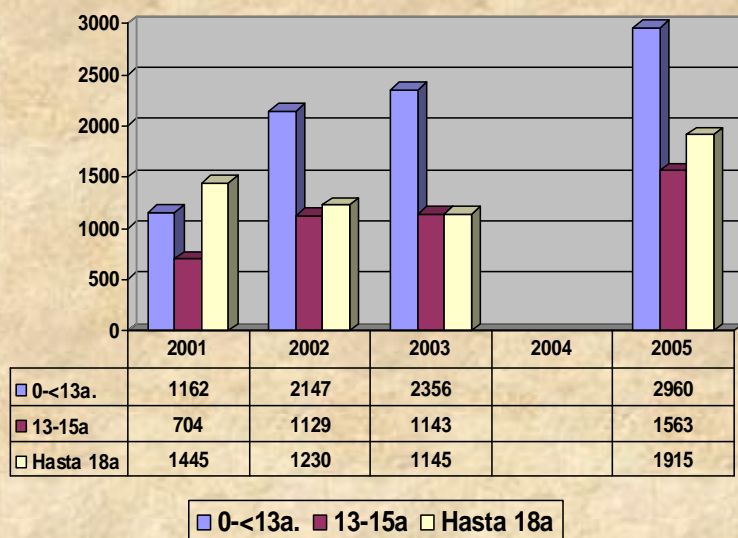


# SITUACION ACTUAL DEL MALTRATO INFANTIL EN ESPAÑA.

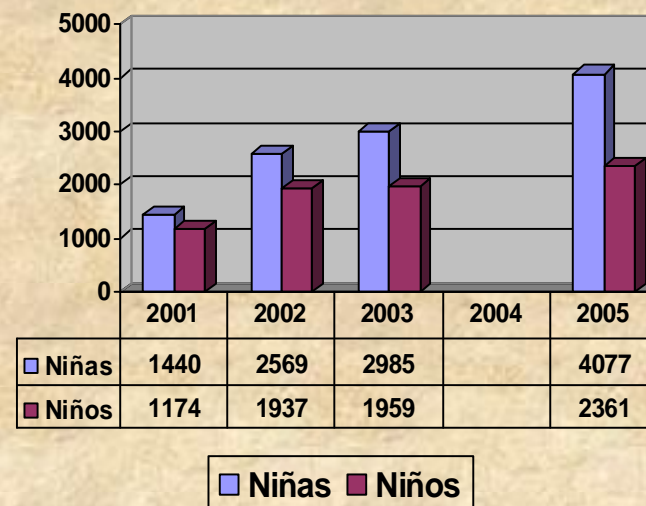
La incidencia de maltrato es mayor en los más jóvenes, con un descenso muy marcado de casos a partir de la pubertad.

En función del sexo, son más las niñas que los niños maltratados.

Maltrato por tramos de edad



Maltrato segun el sexo



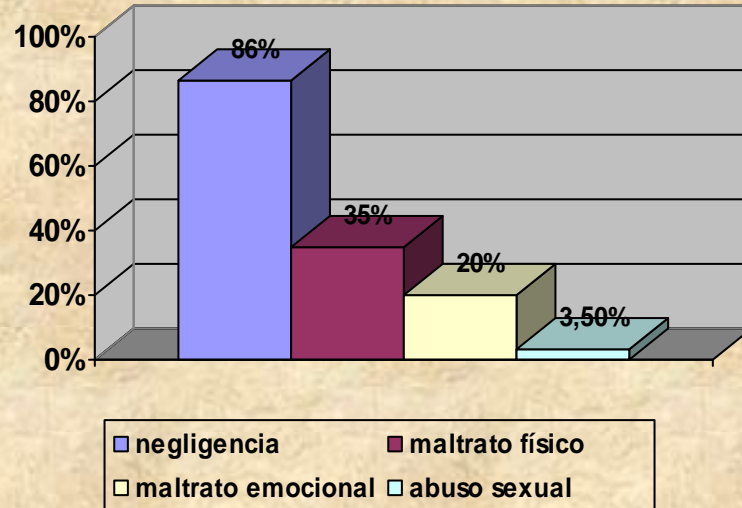
Fuente: Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia, 2006

# SITUACION ACTUAL DEL MALTRATO INFANTIL EN ESPAÑA.

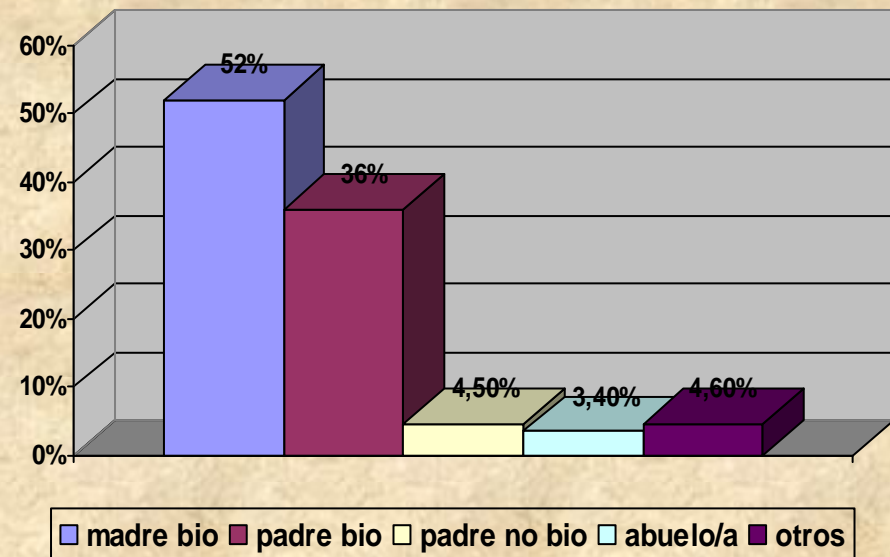
➤ La negligencia es, con mucho, la forma más frecuente de maltrato, seguida del maltrato emocional y el maltrato físico, siendo frecuente la confluencia de diferentes tipos de maltrato

➤ Los padres, especialmente la madre, son, con gran diferencia respecto al resto, los principales agresores.

### Tipología del maltrato



### Quien es el agresor



Fuente: Save the children, 2007 .



# **CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL**

- **Las personas aprenden de niños a relacionarse viendo como se relacionan los adultos.**
- **Los niños aprenden a resolver conflictos observando cómo los mayores los resuelven.**
  - **Aprenden a querer, a tolerar y a comprender, si se sienten queridos, comprendidos y tolerados.**
  - **Si sus necesidades biológicas y emocionales se satisfacen razonablemente, los pequeños comienzan a desarrollar el sentido de seguridad en sí mismos y en los demás.**
  - **Si, por el contrario sus exigencias vitales son ignoradas, tienden a adoptar un talante desconfiado y temeroso.**

**El efecto negativo de los malos tratos se manifiesta especialmente sobre tres áreas fundamentales del desarrollo del niño (Gracia y Misitu 1993) :**

1. **La formación de relaciones de vínculo.**
2. **El desarrollo de la competencia social : relaciones sociales, empatía**
3. **El desarrollo sociocognitivo: autoestima, autoconcepto, estilo atribucional, desarrollo moral, ajuste escolar**

# **DEFINICIÓN DE MALTRATO INSTITUCIONAL**

***“Cualquier legislación, programa procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comete abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que viole los derechos básicos del niño/a o de la infancia”.***

Martínez Roig y Sánchez Marín (1988)

***El maltrato institucional incluye dos vertientes:***

- La inadecuada intervención por parte de la entidad competente.***
- El maltrato físico, psicológico o el abuso sexual infligido por un individuo de la institución (sea personal del centro o de la familia donde ha sido acogido).***



# **PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS**

*Artículo 11.2 de la Ley 1/96 de Protección Jurídica del menor.*

- ***La supremacía del interés del menor.***
- ***El mantenimiento del menor en su medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés.***
- ***Su integración familiar y social.***
- ***La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.***
- ***Sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor.***
- ***Promover la participación y la solidaridad social.***
- ***La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas.***

## SITUACION DE RIESGO Y SITUACION DE DESAMPARO

Se considera situación de riesgo para el menor aquella que, por circunstancias personales, interpersonales o del entorno, ocasiona un perjuicio para el desarrollo y/o bienestar personal o social del mismo, sin que sea necesaria la asunción de la tutela por ministerio de la Ley para adoptar las medidas encaminadas a su corrección.

Tipología de situaciones en art. 18 del Decreto 93/2001

Según el art. 172 del Código Civil "Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material".

Tipología: en el art. 24 del Decreto 93/2001



# INTERVENCION DE LA ENTIDAD PUBLICA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y DE DESAMPARO

En las *situaciones de riesgo*, caracterizadas por la existencia de un perjuicio para el menor que no alcanza la gravedad suficiente para justificar la separación del núcleo familiar, la intervención de la entidad pública se limita a intentar eliminar, dentro de la institución familiar, los factores de riesgo.

*Atendiendo a:*

- *La gravedad del caso*
- *La frecuencia y el riesgo de recidiva.*

En las *situaciones de desamparo*, donde la gravedad de los hechos aconseja la extracción del menor de la familia, la intervención de la entidad pública se concreta en la asunción por la Entidad Pública de la tutela del menor y consiguiente suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria.

# SITUACIONES DE RIESGO

## D. 93/2001

**Art. 16: Son situaciones de riesgo las siguientes:**

- 1. La negligencia en la atención física, psíquica o educativa del menor por parte de sus padres, tutores o guardadores, siempre y cuando las omisiones en el cuidado de aquél sean esporádicas y leves.
- 2. La utilización del abuso físico o emocional, siempre y cuando no se produzcan episodios graves de maltrato y/o no haya un patrón crónico de violencia en la dinámica relacional familiar.
- 3. Aquellas potencialmente perjudiciales para el desarrollo físico, psíquico y emocional en las que el menor tiene una satisfactoria y adecuada relación con alguno de los miembros de la familia, o bien una edad y un estatus físico, cognitivo, emocional o temperamental que reduce su vulnerabilidad ante las mismas.
- 4. Aquellas de precariedad, dificultad de afrontamiento de la realidad social, dificultades parentales y relacionales, u otras potencialmente perjudiciales para el menor, en las que se cuenta con el consentimiento y colaboración de los padres, tutores o cuidadores para su superación, pudiéndose abordar las mismas desde los recursos generales disponibles en la comunidad, así como con recursos especializados que se puedan llevar a cabo con la familia sin necesidad de asumir la tutela del menor.
- 5. Cualesquiera otra situación que produzca en el menor un perjuicio en su desarrollo físico o psíquico, pero cuya magnitud se considere inferior al derivado para el mismo si se asumiera la tutela por ministerio de la Ley.



# SITUACIONES DE DESAMPARO

## D. 93/2001

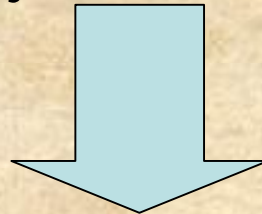
### Artículo 24. Situaciones de desamparo

- 1. La negligencia en la atención física, psíquica o educativa del menor por parte de sus padres, tutores o guardadores, cuando las omisiones en el cuidado del menor sean sistemáticas o graves.
- 2. La utilización, por parte de los padres, tutores o guardadores, del abuso físico o emocional hacia el menor, con episodios graves de maltrato, o la existencia de un patrón crónico de violencia en la dinámica relacional con aquél.
- 3. Aquellas perjudiciales para el desarrollo físico, psíquico y emocional, en las cuales el menor no dispone de una satisfactoria y adecuada relación con algún familiar, o bien su edad, estatus físico, cognitivo, emocional o temperamental limitan su capacidad de autoprotección ante las mismas.
- 4. Aquellas de precariedad, dificultad de afrontamiento de la realidad social, dificultades parentales y relacionales u otras potencialmente perjudiciales para el menor, en las que no se cuenta con el consentimiento y colaboración de los padres, tutores o guardadores para su superación, no pudiéndose abordar las mismas desde los recursos generales o especializados disponibles en la comunidad con el menor integrado en la familia.
- 5. Cualesquiera otra situación que produzca en el menor un perjuicio grave en su desarrollo físico o psíquico y que requiera para su protección de la separación de su núcleo familiar, mediante la asunción de la tutela por ministerio de la Ley.

# PROCEDIMIENTO DE APRECIACIÓN DEL DESAMPARO

¿quién?

*La situación de desamparo se declara por la entidad pública competente en materia de protección de menores (la Dirección Territorial de la Conselleria de Bienestar Social), a partir de los informes de los profesionales (Equipos sociales de Base, Seafis) que han detectado la situación y realizado una investigación y evaluación de la misma.*

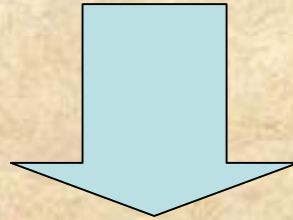


consecuencias

*Su consecuencia inmediata es la asunción de la tutela y guarda del menor por parte de la entidad pública y la suspensión del ejercicio de la patria potestad a sus padres.*








***Conlleva la separación del menor de su familia y obliga a la entidad publica a:***

- ***Adoptar la medida de protección más adecuada para el menor: acogimiento familiar o residencial.***
- ***Facilitar la reintegración en su familia de origen procurando los medios para su recuperación y/o proporcionarle otro medio familiar estable si aquello no es posible.***

**¿duración del desamparo?**

# EVOLUCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y LOS MODELOS DE DESPROTECCIÓN A LA INFANCIA.

➤ Durante siglos: Inexistencia de situaciones de maltrato.

 ➤ Ausencia de sistemas de protección a la infancia.

➤ Atención a los menores abandonados:

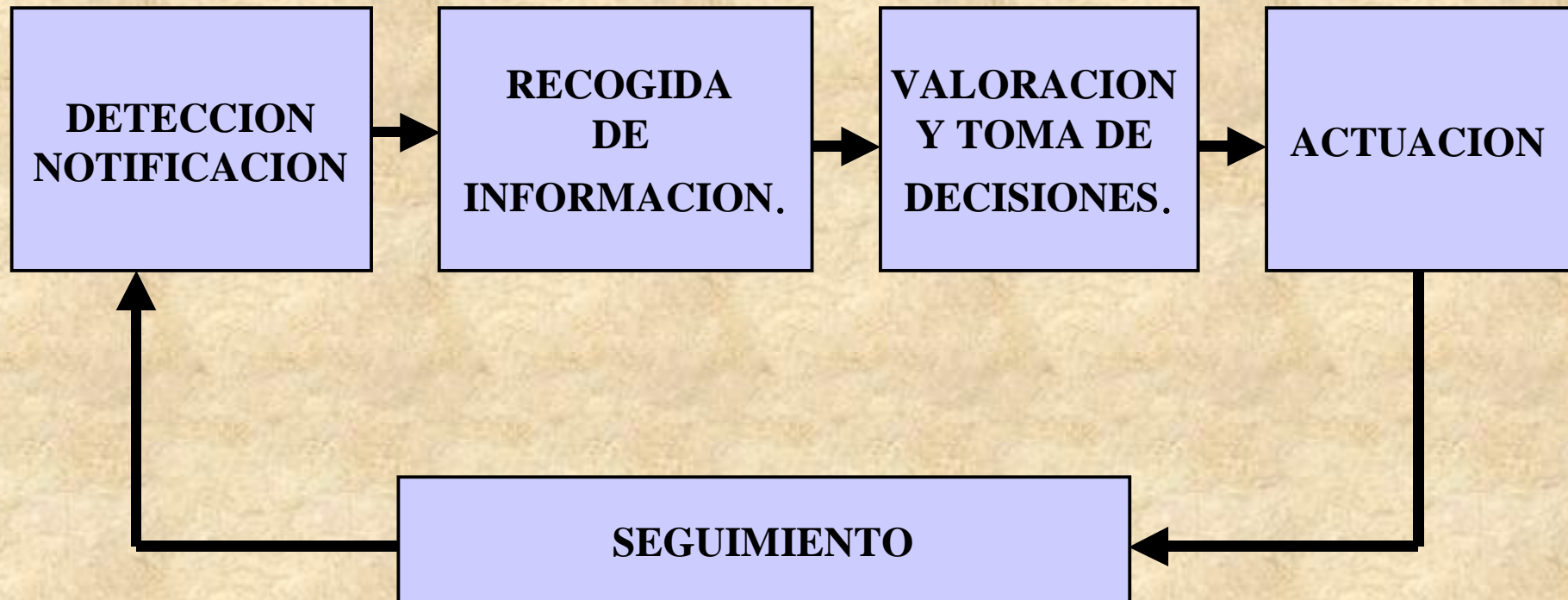
✓ Internamiento en Inclusas, hospicios y orfanatos.

✓ Familia extensa, vecindad, o la caridad

➤ Ausencia de marco legal >  
desde la protección a los animales  
(Mary Ellen, New York, 1874)



# PROCESO DE ACTUACION EN SITUACIONES DE DESPROTECCION INFANTIL.



Generalitat Valenciana ..... PORTALGV - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos Ir Vínculos

Dirección http://www.gva.es/jsp/portalgv.jsp?br=1&re=1&co=es&chflash=true

GENERALITAT VALENCIANA Presidencia Información Institucional Consellerías Organismos Entidades Locales PortalGV

Buscar Servicios al ciudadano Novedades Directorio Temático Accesibilidad

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE BENESTAR SOCIAL

Buscar Búsqueda avanzada>>

valencià web accessibleAA

CONSELLERIA DE BENESTAR SOCIAL

FAMILIA, MENOR Y ADOPCIONES

NORMATIVA

FAMILIA

ADOPCIONES

PROTECCIÓN INFANTIL

- DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL
- MEDIDAS DE PROTECCIÓN
- MENORES EXTRANJEROS
- LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

ACOGIMIENTO FAMILIAR

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

OTROS RECURSOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA E INFANCIA

ENLACES DE INTERÉS

CONTACTA CON NOSOTROS

i s m d s f d

INMIGRACIÓN SERVICIOS SOCIALES MAYORES DISCAPACITADOS FAMILIA, MENOR Y ADOPCIONES MUJER

FAMILIA, MENOR Y ADOPCIONES

Teléfono del menor (24 horas): 900 100 033

Familias Numerosas  
Título de Familia Numerosa. Carné individual de Familia Numerosa. Guía de recursos de Familias Numerosas de la Comunidad Valenciana. [ ver más>> ]

Servicio post-adoptivo  
El Servicio de Apoyo a la Familia Adoptiva es un servicio de asesoramiento psicosocial a las familias adoptivas, cuya finalidad es ayudar, favorecer y apoyar la integración de todos los miembros de la nueva familia.

Países de Adopción  
Principales países de tramitación en adopción internacional.

Servicios especializados de atención a la familia e infancia (SEAFI's)  
Servicios que realizan orientación, mediación o terapia familiar

Teléfono del menor  
El Teléfono del menor de la

Listo Intranet local

Inicio Bandeja de entrada ... hojas notificacion Generalitat Valencian... ES 13:59



## EL PAPEL DEL ÁMBITO SOCIAL EN EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL



- Todos los ámbitos: educativo, sanitario, policial, y los propios servicios sociales se convierten en un **OBSERVATORIO PRIVILEGIADO PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO.**
- Se facilita un procedimiento para agilizar las actuaciones y toma de decisiones



# Maltrato Infantil:

## Detección, Notificación y Registro de Casos

**LOGOTIPO  
COMUNIDAD  
AUTÓNOMA**

**HOJA DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL  
DESDE EL ÁMBITO SANITARIO**

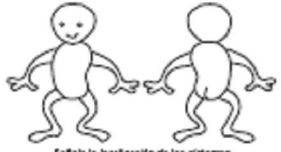
L = Leve M = Moderado G = Grave

Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorso

Suspecha   
Maltrato

**MALTRATO FÍSICO**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Magulladuras o moratones <sup>1</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Quemaduras <sup>2</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fracturas óseas <sup>3</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Heridas <sup>4</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lesiones viscerales <sup>5</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lesiones humanas <sup>6</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Intoxicación forzada <sup>7</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Síndrome del niño zarandado <sup>8</sup>



Señale la localización de los síntomas

**NEGLIGENCIA**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excesiva higiene <sup>9</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Falta de supervisión <sup>10</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Conviene o ospita permanente
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Problemas físicos o necesidades médicas <sup>11</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Es explotado, se le hace trabajar en exceso <sup>12</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No va a la escuela
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ha sido abandonado

Otros síntomas o comentarios:

**MALTRATO EMOCIONAL**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Maltrato emocional <sup>13</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Retraso físico, emocional y/o intelectual <sup>14</sup>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Intento de suicidio
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cuidados excesivos / Sobreprotección <sup>15</sup>

**ABUSO SEXUAL**

<input type="checkbox"/>	Sin contacto físico
<input type="checkbox"/>	Con contacto físico y sin penetración <sup>16</sup>
<input type="checkbox"/>	Con contacto físico y con penetración
<input type="checkbox"/>	Dificultad para andar y sentarse
<input type="checkbox"/>	Ropa interior mojada, manchada o ensangrentada
<input type="checkbox"/>	Dolor o pìoor en la zona genital
<input type="checkbox"/>	Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal
<input type="checkbox"/>	Cerviz o vulva hinchados o rojos
<input type="checkbox"/>	Explotación sexual
<input type="checkbox"/>	Semen en la boca, genitales o ropa
<input type="checkbox"/>	Enfermedad venérea <sup>17</sup>
<input type="checkbox"/>	Apertura anal patológica <sup>18</sup>

Configuración del híman<sup>19</sup>

**IDENTIFICACIÓN DEL CASO** (Tache o rellene lo que proceda)

Identificación del niño  Caso Fatal (fallecimiento del niño)  SI

Apellido  Nombre

Domicilio  Localidad  Teléfono

Sexo  M  F Fecha de nacimiento (día/del mes/año)

Acompañante Padre  Madre  Tutor  Policía  Vedro  Otro (especificar)

Identificación del notificador  Fecha de Notificación (día/del mes/año)

Centro:  Servicio/ Consulta:

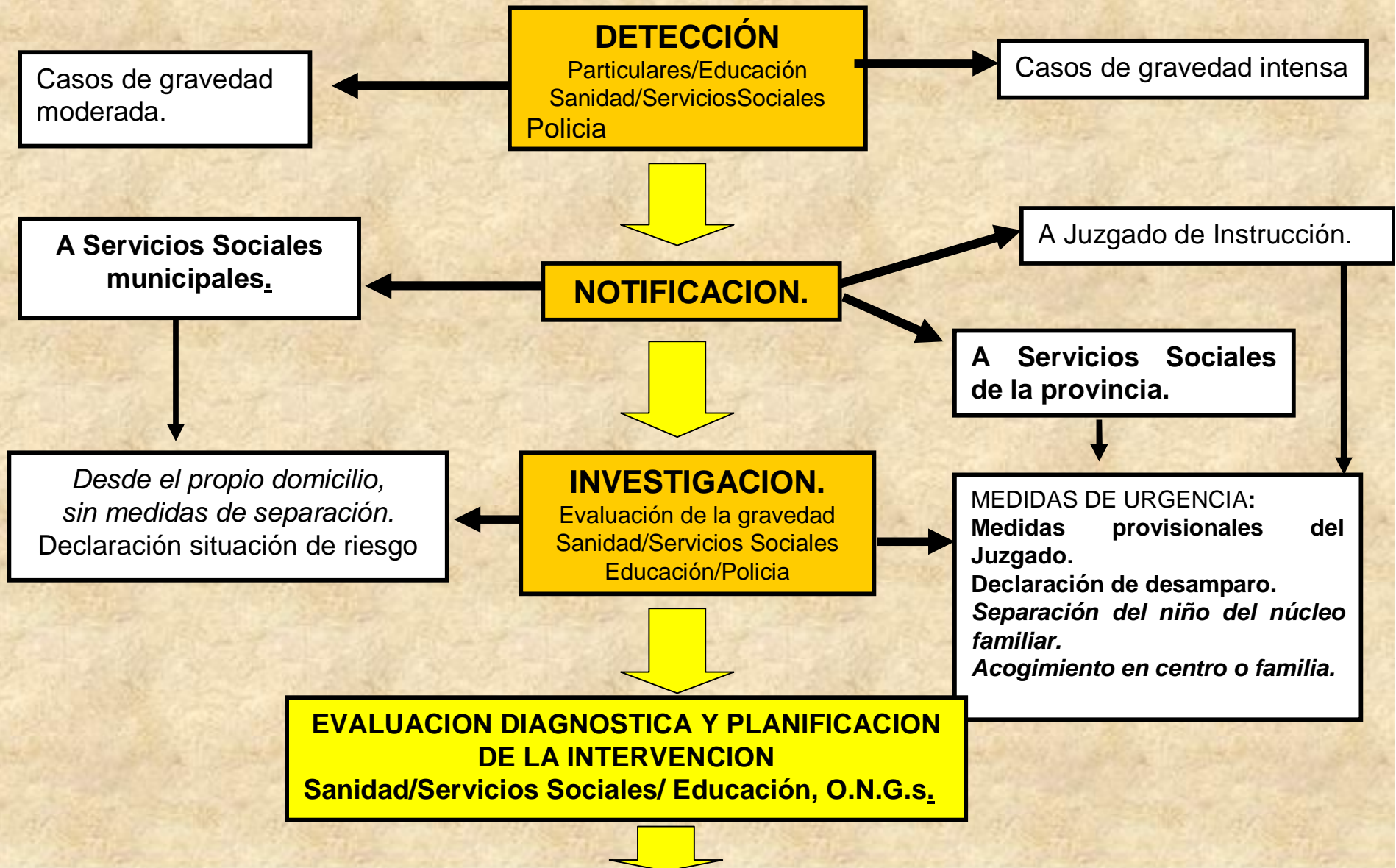
Nombre:  Área sanitaria

Profesional  Médico  Enfermera  Trabajador Social  Matrona  Psicólogo  N.º Colegiado



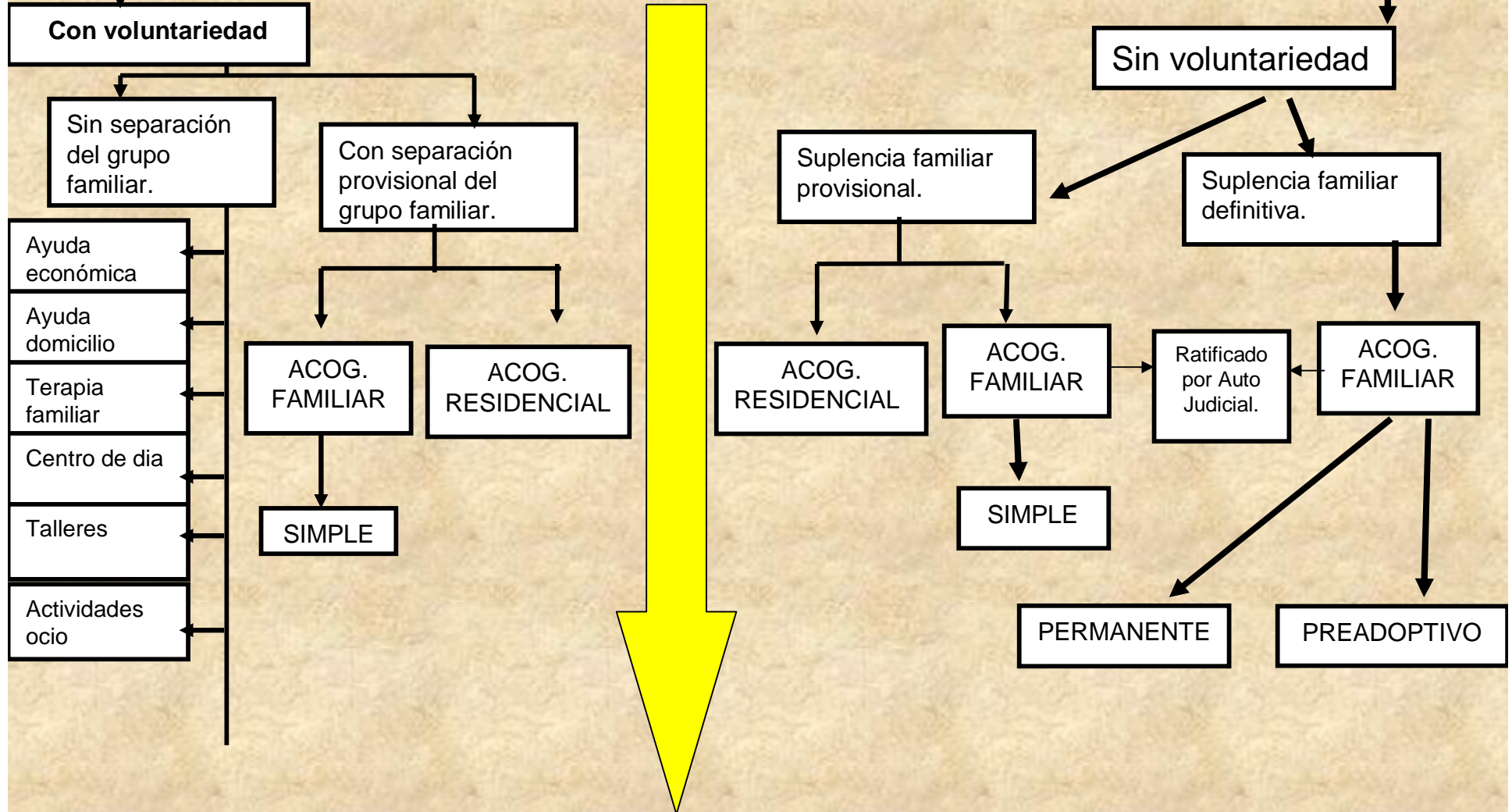


# ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL





## DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN.





```
graph TD; A[SEGUIMIENTO Y EVALUACION] --> B[FINALIZACION DE LA INTERVENCION.]; B --> C[RECUPERABILIDAD DE LA FAMILIA.  
RETORNO DEL MENOR.  
SUSPENSION DE MEDIDAS LEGALES.]; B --> D[IMPOSIBILIDAD DE RETORNO A LA FAMILIA.  
  
MEDIDAS MÁS ESTABLES:  
ACOGIMIENTO PERMANENTE.  
ADOPCION.  

```

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

**FINALIZACION DE LA INTERVENCION.**

RECUPERABILIDAD DE LA FAMILIA.  
**RETORNO DEL MENOR.**  
SUSPENSION DE MEDIDAS LEGALES.

**IMPOSIBILIDAD DE RETORNO A LA FAMILIA.**

**MEDIDAS MÁS ESTABLES:**  
*ACOGIMIENTO PERMANENTE.*  
*ADOPCION.*  
*EMANCIPACION*

## ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL (no)

NIVEL DE PREVENCIÓN	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
<b>P. PRIMARIA</b>	Reducción de la incidencia global de los malos tratos, reduciendo el nivel de riesgo en el <i>conjunto de la población</i> , lo que lleva asociada la mejora del bienestar infantil y de las familias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Programas de <i>mejora de la competencia parental</i>, dirigidos a amplios segmentos de la población y en diferentes contextos.</li> <li>◆ Programas para incrementar la <i>sensibilidad de la opinión pública</i> hacia el tema de los malos tratos a la infancia.</li> </ul>
<b>P. SECUNDARIA</b>	Identificar y proporcionar asistencia a <i>familias</i> cuyas características personales y sociales les sitúan en una condición de <i>alto riesgo</i> , con el objetivo de prevenir malos tratos futuros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <i>Educación de padres.</i></li> <li>◆ Desarrollo de <i>apoyos informales</i> entre miembros de la familia y amigos.</li> <li>◆ <i>Vinculación</i> de los padres <i>con servicios sociales y sanitarios</i> de la comunidad.</li> <li>◆ <i>Servicios especializados de atención a la familia.</i></li> <li>◆ <i>Centros de día.</i></li> <li>◆ <i>Centros de recepción y residencias.</i></li> </ul>
<b>P. Terciaria</b>	Interrupción de situaciones actuales de malos tratos. Proporcionar asistencia y tratamientos que traten de modificar las circunstancias y dinámicas familiares que crean y mantienen esos patrones de interacción disruptivos, evitando así su repetición.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <i>Residencias comarcales.</i></li> <li>◆ <i>Centros de reeducación.</i></li> <li>◆ <i>Centros terapéuticos.</i></li> <li>◆ <i>Viviendas tuteladas.</i></li> <li>◆ <i>Centros de mujer.</i></li> </ul>



# **CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (no)**

## **➤ En la determinación del pronóstico:**

- *El grado de conciencia de los padres del problema y responsabilidad.*
- *La motivación al cambio.*
- *La cronicidad de la problemática familiar.*
- *Las condiciones incapacitantes de los padres que mermen su capacidad educativa.*
- *El nivel de violencia intrafamiliar.*
- *La vinculación afectiva padres-hijos.*
- *La gravedad del daño infringido.*
- *La presencia de problemas comportamentales graves del menor (agresividad, conducta delictiva, antisocial, etc.).*

## **➤ En la toma de decisiones, ( Sánchez Redondo, J.M. ,1996):**

- *Prevalecerá siempre el interés del niño.*
- *Toda acción protectora debe garantizar su desarrollo integral en el seno de una familia.*
- *Se trazará un plan de integración definitivo con el objetivo de dar estabilidad a su vida familiar.*
- *Deberán evitarse los fracasos en las reunificaciones sucesivas.*
- *Establecer un plan de actuación (objetivos, actividades, técnicas, recursos, etc.), con una duración determinada que permita evaluar periódicamente si la orientación del caso hacia una alternativa estable es la adecuada.*

## **➤ En la separación del núcleo familiar:**

- *La gravedad de la situación.*
- *Nivel de colaboración de la familia*
- *Posibilidades de cambio.*

# Algunos datos :

**Más de 4.500 menores** atendidos en el sistema de protección de la Generalitat:

- **67% acogidos** por una familia
- **33 % reside en centros** de protección de menores

Casi **7 de cada 10 menores** protegidos por la Generalitat son integrados en un ambiente familiar a través del programa de Acogimiento Familiar , **AUNQUE LA MAYORÍA , EN FAMILIA EXTENSA.**



## **4.- TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INFANTIL EN LOS CASOS DE DESAMPARO:**

### **4.1 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

### **4.2. ACOGIMIENTO FAMILIAR**

## **4.- TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INFANTIL EN LOS CASOS DE DESAMPARO:**

### **4.1 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

El acogimiento residencial supone el acogimiento del menor en un Centro de Protección, tras una notificación de situación de riesgo/desamparo junto con una propuesta desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, por haberse descartado otras alternativas.

**El art. 21.1 de la Ley 1/96 indica: " Cuando la entidad pública acuerde la acogida residencial de un menor, teniendo en cuenta que es necesario que tenga una experiencia de vida familiar, principalmente en la primera infancia, procurará que el menor permanezca internado durante el menor tiempo posible, salvo que convenga al interés del menor "**

#### **Tipos de Centros**

- ✓ Residencias Infantiles
- ✓ Residencias Comarcales
- ✓ Residencia Juvenil
- ✓ Centros de reeducación



# 4.1 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

## Finalidad de los centros de menores:

*Aquellos niños privados de la necesaria atención material y/o educativa por incumplimiento, insuficiente o inadecuado ejercicio de los deberes parentales de protección,*

- cuya situación no pueda remediarse mediante intervenciones en su propio medio > **JERARQUIZACION RECURSOS**

- durante el tiempo necesario > **TEMPORALIDAD**

- hasta que puedan reincorporarse a su medio familiar o se les proporcione otra alternativa familiar (temporal o definitiva). > **NECESIDAD DE SEGUIR INTERVINIENDO DESDE SS.SS. CON LA FAMILIA**

## Metodología de Intervención en los centros de menores:

✓ *Evaluación inicial*

✓ *Programa de Intervención Individualizado (PII)*

✓ *Programación General*

✓ *Programas de Intervención Grupales*

Atendiendo en todo momento al plan de caso.



## 4.2 ACOGIMIENTO FAMILIAR

*Figura que produce la plena integración del menor en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral*

*(Art 173.1 C.C.)*

### Modalidades (Ley orgánica 1/96):

- ❖ Acogimiento familiar simple : que tendrá carácter transitorio bien porque de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia, bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter estable.
- ❖ Acogimiento familiar permanente: cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen y así lo informen los servicios de atención al menor (no es posible o aconsejable su adopción)
- ❖ Acogimiento familiar preadoptivo: que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve propuesta de adopción del menor ante la autoridad judicial o considere con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción que fuera necesario establecer un periodo de adaptación.



# LAS FASES DEL PROCESO DE ACOGIMIENTO

**DETECCION Y DIAGNOSTICO**

**DISEÑO DE INTERVENCION**

**PREPARACION**

**ACOPLAMIENTO**

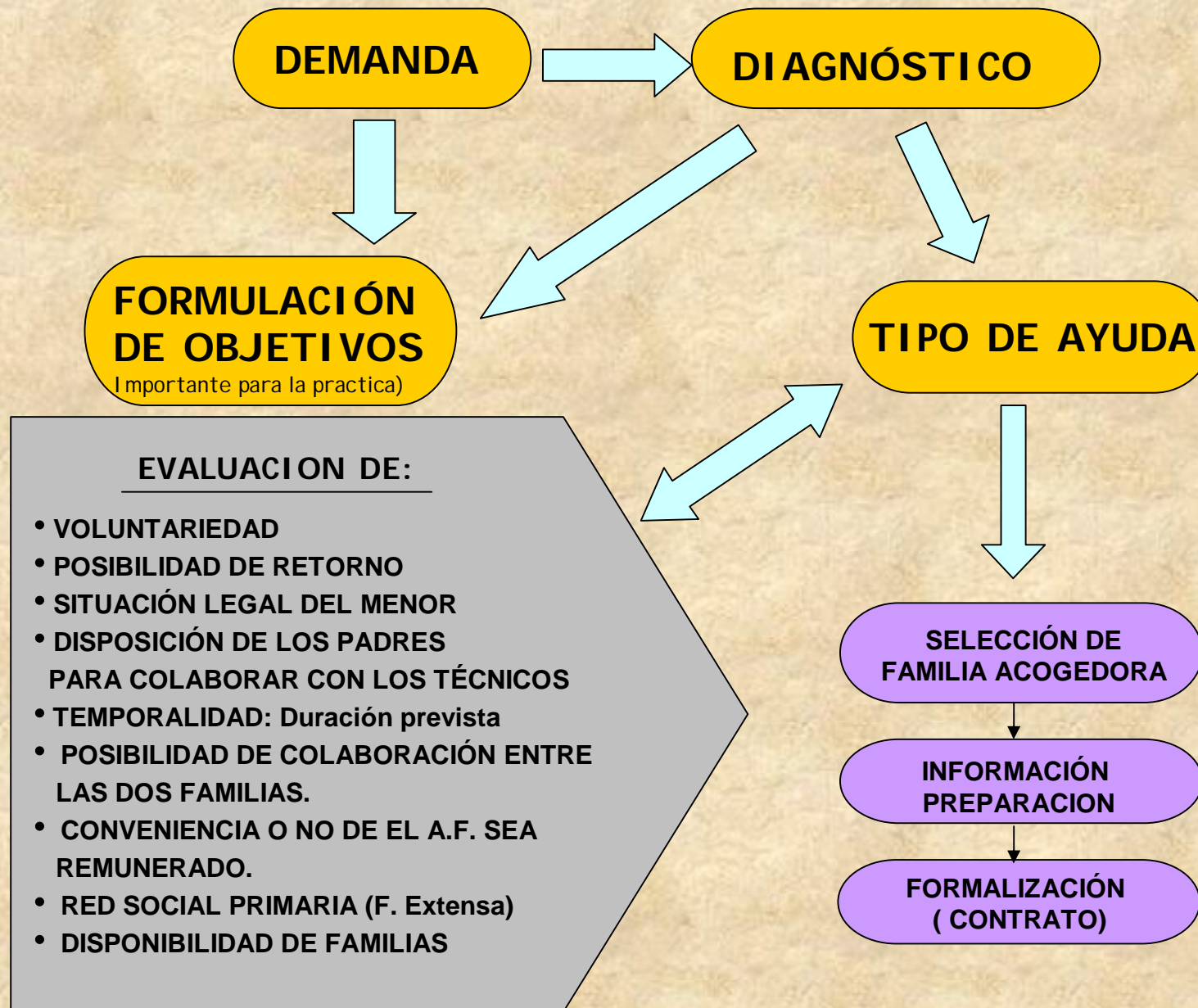
**SEGUIMIENTO**

**CESE**

**EVALUACION FINAL**



# DISEÑO DE LA ACOGIDA





# MODALIDADES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

No lo recoge la ley

	SIMPLE	PERMANENTE	PREADOPTIVO	ESPECIALIZADO
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Reinserción familiar.</li> <li>◆ Derivación a recurso adecuado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Preparación vida independiente.</li> <li>◆ Estabilidad familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ No retorno y estabilidad familiar mediante el establecimiento de nuevos vínculos afectivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Preparación vida independiente.</li> <li>◆ Apoyo y orientación.</li> <li>◆ Rehabilitación.</li> </ul>
CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES Y FAMILIAS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Menores sin necesidades especiales.</li> <li>◆ Familias con problemáticas recuperables</li> <li>◆ Situaciones de urgencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ La edad o circunstancias del menor aconsejan medida estable y se descarta adopción.</li> <li>◆ Frecuentemente adolescentes.</li> <li>◆ Familias no recuperables.</li> <li>◆ Puede existir vinculación afectiva entre la familia y el menor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Familias suspendidas del ejercicio de la patria potestad por inadecuado o imposible ejercicio de la misma.</li> <li>◆ Ruptura de vínculos del menor con la familia biológica.</li> <li>◆ Características y problemáticas de los menores diversas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>Urgencia-diagnóstico.</b></li> <li>◆ Grupos de hermanos.</li> <li>◆ Adolescentes.</li> <li>◆ Larga institucionalización.</li> <li>◆ Problemas comportamentales.</li> <li>◆ Conductas adictivas.</li> <li>◆ Psicopatologías.</li> <li>◆ Minusvalías.</li> <li>◆ Medidas judiciales.</li> </ul>
DURACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Corta (&lt; 18 meses)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Larga.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Inferior a 1 año, hasta la adopción que es definitiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Corta, media o larga.</li> </ul>

## 4.3. ADOPCIÓN

### Características:

- *Genera vínculos de parentesco y efectos similares a la filiación biológica.*
- *Se constituye por resolución Judicial, a propuesta de la Entidad Pública competente*
- *Es irrevocable.*

### Requisitos para los adoptantes:

- *Tener una edad mínima de 25 años, y al menos 14 años más que el adoptado.*
- *Haber sido declarados idóneos por la Entidad Pública para la adopción.*

### Menores adoptables:

- *Cuando su filiación es desconocida.*
- *Cuando sus padres dan la conformidad para la adopción.*
- *Cuando los padres están privados de la Patria Potestad o están incurso en causa de privación.*



# LA IDONEIDAD PARA SER FAMILIA ADOPTIVA

Regulación legal internacional, nacional y autonómica. Básicamente, se recoge en la Ley 1/96

Es el resultado final del proceso de selección.

## Procedimiento básico de selección:



- I. Reuniones o entrevistas informativas / formativas.
- II. Entrevistas de valoración / profundización.
- III. Visita domiciliaria.
- IV. Comisión técnica que eleva propuesta de idoneidad al órgano competente.
- V. Resolución de idoneidad por acuerdo del Consejo de Adopción.

La declaración de idoneidad / no idoneidad:

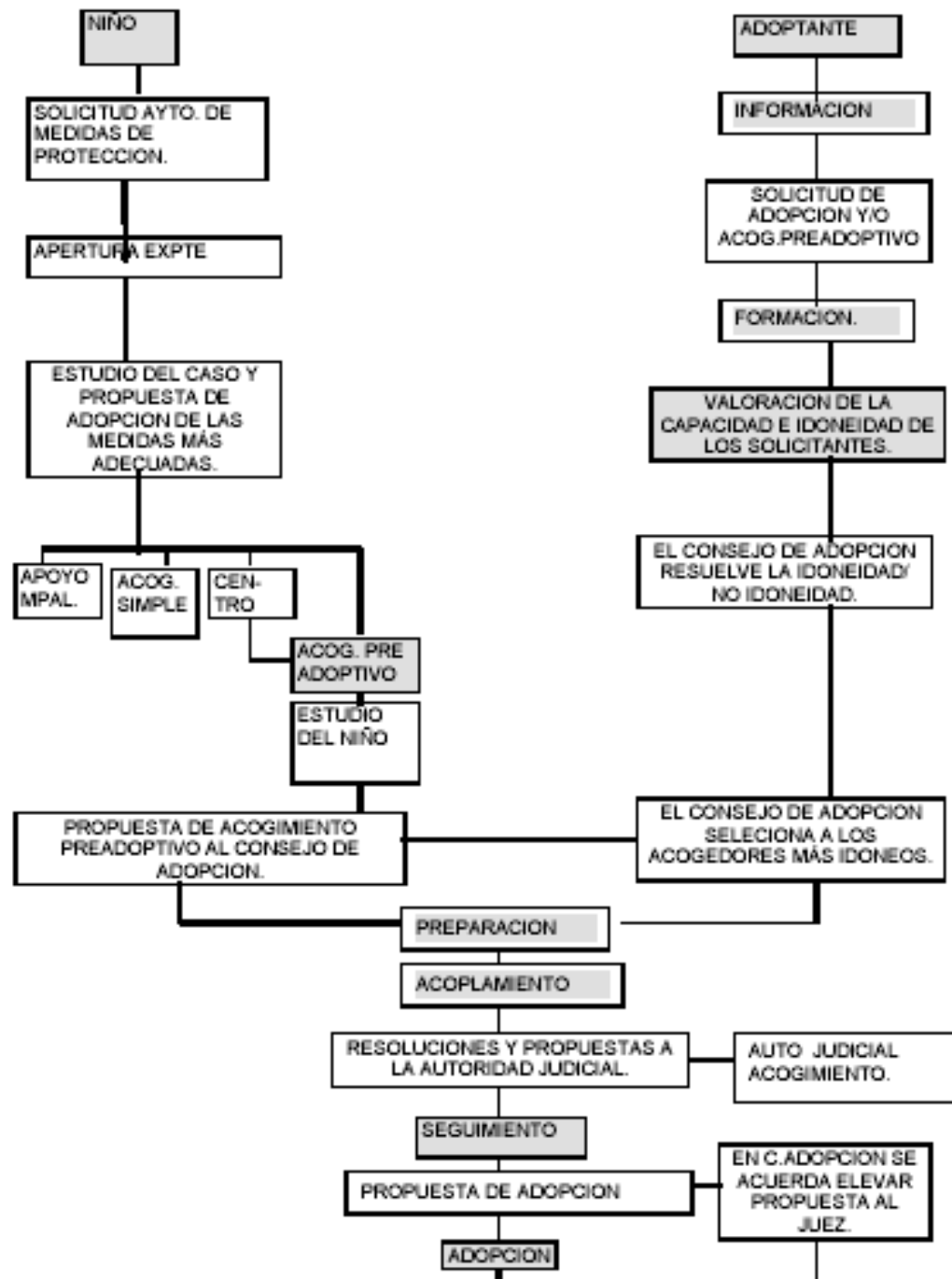
**La idoneidad debe quedar enmarcada sobre el tipo de niño para el que unos solicitantes son más adecuados, atendiendo a:**

- La edad de los solicitantes.**
- La situación legal del menor que pueden y están dispuestos a asumir.**
- La capacidad de la familia para hacer frente a dificultades concretas del niño.**
- Aspectos motivacionales y expectativas de los padres respecto al niño adoptado.**
- Variables de personalidad.**
- Experiencia previa en la convivencia con niños.**
- Fuentes de apoyo social.**
- Etc.**



# FASES DEL PROCESO DE ADOPCIÓN

(En general)



# TENDENCIAS ACTUALES DE LOS PROGRAMAS DE ADOPCION

- Disminución global del numero de niños susceptibles de ser adoptados.
- Aumento significativo de niños que presentan características y necesidades especiales.
- Mayor énfasis en la preparación del menor para el acogimiento y la adopción.
- Los sistemas de selección tienden a procedimientos de formación y auto selección.
- Se reconoce el derecho del niño a conocer su pasado y sus orígenes  
> Programas de mediación en la búsqueda de orígenes
- Se reconocen dificultades específicas en el proceso adoptivo, lo que ha llevado a que se vayan implantando servicios post adopción.
- Existen nuevas tipologías de adoptantes. Entre ellos se encuentran las personas solas, familias reconstituidas y las parejas de homosexuales.
- Auge del movimiento a favor de la adopción abierta.
- Auge de las adopciones internacionales.



## **LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL** (Sólo principio general)

***Auge en Europa a partir de los años 70,***

***Principio general: todos los niños tienen derecho a crecer en una familia así como a conservar los vínculos con su grupo de origen, su país > **SUBSIDIARIEDAD*****

***Esto supone que con anterioridad a proponer la medida de adopción internacional se debe haber comprobado :***

- ***Que se han desarrollado todas las medidas posibles , en el estado de origen , para mantener al menor en su propio núcleo familiar.***
- ***En caso de que esto no fuera posible, asegurar las medidas necesarias para que pueda ser acogido en un hogar de guarda o adoptado en su propio país.***
- ***Sólo cuando ninguna de estas medidas fuera posible o aconsejable, debería aplicarse una medida de adopción internacional.***

## **MARCO LEGAL DE LA ADOPCION INTERNACIONAL:**

***-El Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional de 29 de mayo de 1993.***

***- La Ley Orgánica 1/96, que regula:***

- El requisito de idoneidad de los adoptantes.***
- Las funciones que han de ejercer directamente las entidades publicas.***
- Las funciones de mediación, información y asesoramiento, mediación en la tramitación y remisión del expediente, y formación de las familias adoptantes, que pueden ser delegadas en entidades privadas sin animo de lucro (ECAIS).***
- Las condiciones y requisitos para la acreditación de estas agencias.***



## CARACTERISTICAS DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL(no

***1. Es constituida por el órgano competente del país de origen del menor, y, con posterioridad, en España, por el Juez del registro Civil Central.***

***2. Carácter eminentemente interétnico e intercultural***

***3. Los tiempos de espera son variables en cada país pero se puede estimar una media de unos 2 años.***

***4. La tramitación que se realiza en los organismos oficiales tanto españoles como del país de origen del niño es totalmente gratuita. Sin embargo, a lo largo del procedimiento hay que hacer frente a una serie de gastos inevitables, que corren a cargo de los solicitantes.***

